



La evolución del patrimonio (inter) cultural: políticas culturales para la diversidad

Gema Carrera Díaz, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Con este capítulo se pretende reflexionar sobre la relación entre la evolución del concepto de patrimonio cultural y su utilidad para la gestión de la creciente diversidad cultural que se da en nuestra sociedad. Para ello, se analiza el cambio que sufre el propio concepto de patrimonio cultural ante la constatación de la diversidad cultural y mediante la incorporación del concepto antropológico de cultura a la gestión patrimonial. Este proceso es resultado de las reflexiones teóricas, generadas fundamentalmente desde la UNESCO, y corre paralelo al auge de los movimientos sociales en pro del reconocimiento de su especificidad cultural y derechos culturales, políticos y económicos. Este mismo proceso se analizará en el contexto andaluz, intentando detectar, en todos los casos, las incoherencias entre el desarrollo teórico y la plasmación de estas reflexiones en la práctica cotidiana de la gestión patrimonial. Asimismo, intentaremos ver los aspectos políticos, jurídicos y económicos, que además de las políticas culturales, son necesarios para que se respeten los derechos culturales y la diversidad cultural. Por último, la reflexión se centrará en el nuevo cambio sufrido por el concepto de patrimonio cultural, a raíz de las dinámicas de la globalización mercantilista, hacia una idea de patrimonio entendido como "recurso económico", que se reflejará también en las políticas culturales actuales, tanto europeas como regionales.

The evolution of (Inter)cultural Heritage: cultural policies for diversity

This chapter aims to reflect on the relationship between the evolution of the concept of cultural heritage and its utility for managing the growing cultural diversity of our society. For this purpose, it analyses the transformation of the concept of cultural heritage itself, based on evidence of cultural diversity and through the incorporation of the anthropological concept of culture in heritage management. This process is the result of theoretical reflections, mainly on the initiative of UNESCO, and coincides with the dramatic increase in social movements vindicating the recognition of their cultural specificities and cultural, political and economic rights. This process is analysed within the Andalusian context, the aim being to detect, in all cases, inconsistencies between theoretical development and the expression of these reflections in the daily management of heritage. We will also try to identify the political, legal and economic aspects and cultural policies required to ensure cultural rights and cultural diversity are respected. The study concludes by focusing on the new change in the concept of cultural heritage, resulting from the dynamics of mercantilist globalisation, towards an idea of heritage understood as an "economic resource", which will also be reflected in current European and regional cultural policies.

"Los hombres, mujeres y entidades ciudadanas de Sevilla firmantes de este manifiesto nos declaramos a favor del justo y libre acercamiento social, económico, político y cultural entre los pueblos y países del mundo, dentro de los valores democráticos que defendemos y que quisiéramos ver reforzados en el siglo XXI en todo el mundo. [] Abogamos por un pensamiento crítico, libre y democrático. No aceptamos los principios y contenidos del pensamiento único y de su reflejo en las políticas exterior y de inmigración, centradas en solucionar problemas sin establecer una verdadera política de solidaridad con los pueblos y países del mundo." Manifiesto del foro social de Sevilla 2002. *Otro Mundo es posible, otra Europa es posible.*

La potencialidad de la noción de patrimonio cultural como herramienta para la consecución de una sociedad plural frente a las dinámicas homogeneizadoras actuales debe enmarcarse históricamente en la segunda mitad del siglo XX, y conceptualmente, en la incorporación del concepto antropológico de “cultura” a la gestión patrimonial. Esto, junto a la participación de los agentes sociales en los procesos de patrimonialización actuales, son dos de los factores a tener en cuenta si queremos relacionar el patrimonio cultural con la gestión de la diversidad y con el objetivo de conseguir una sociedad plural e intercultural.

El patrimonio, como construcción de carácter sociopolítico a partir del refuerzo simbólico de determinados elementos, sirve para la consolidación de un determinado “nosotros colectivo” que hasta los años 50 se había restringido a la dimensión material u objetual de una parte de la cultura, representando a las élites sociales con mayor poder político-religioso o económico, o a los gustos e ideales estéticos de la cultura occidental. Pero la concepción clásica del patrimonio dominante hasta finales del siglo XIX y buena parte del XX, era antidemocrática y elitista en un doble sentido: en lo referido a su objeto de contemplación, y por el hecho de que su estudio y comprensión eran accesible a muy pocos, siendo sujeto de atención únicamente de los estudiosos de determinadas disciplinas ligadas al estudio del objeto artístico.

La constatación de la diversidad y su relación con el patrimonio cultural

Desde los años 50, pero fundamentalmente desde fines de los 80 y durante los 90, hasta nuestros días, en diversos ámbitos de la tutela patrimonial (sobre todo, en la UNESCO), se introduce un nuevo concepto de patrimonio ligado al concepto antropológico de cultura, que aporta nuevas perspectivas teóricas y nuevos protagonistas en el campo del patrimonio.

Ello se debía, por un lado, a la constatación de la presencia de una visión eurocentrista del patrimonio y la preeminencia de la suntuosa producción artístico-monumental relacionada con las élites eclesiásticas, militares o nobiliarias de occidente, en la mayor parte de los catálogos de protección de los diferen-

tes países europeos, incluida la “Lista de Patrimonio Mundial”; y por otro lado, a las crecientes reivindicaciones identitarias (fundamentalmente étnicas y de género), unido a la evidencia de los costes sociales, culturales, medioambientales (en su amplia diversidad), que estaba comportando y comporta la globalización mercantilista. Es decir, se despliega un doble movimiento, que se retroalimenta, uno ligado directamente con el patrimonio y las políticas culturales y otro unido a las reivindicaciones y los movimientos sociales.

En este contexto, el concepto antropológico de cultura contribuyó enormemente a cambiar o enriquecer el concepto de patrimonio cultural y a convertirlo en una herramienta de reivindicación de los grupos más desfavorecidos y hasta el momento, silenciados en las prácticas patrimonialistas.

Cuando hablamos de cultura, desde la antropología, nos estamos refiriendo a la expresión de la identidad de un pueblo que surge como resultado del esfuerzo de adaptación al medio físico¹ y socioeconómico que todo grupo humano realiza durante el cambiante tiempo histórico. La identidad cultural se entiende aquí de forma dialéctica, y no esencialista, como resultante de una experiencia histórica colectiva en todos los ámbitos (económico, político, social y cultural), que genera un conjunto de valores y actitudes compartidas. La identidad cultural², tendría su plena manifestación en la cultura, que es la decantación de este proceso histórico (Lacomba 2001:5-7). Por ello, no es *el voluntarismo de algunos o el capricho, o los intereses, de otros, lo que hace surgir un pueblo, sino el proceso histórico, la serie de situaciones, relaciones y contextos internos y externos, en sus diversas dimensiones –económica, social, política y simbólica– interpretados y expresados desde el prisma de su cultura; una cultura que nunca será cerrada ni estática, sino cambiante* (Moreno 2002 b: 73).

A partir de estos presupuestos, lo más deseable sería que el patrimonio cultural de un pueblo estuviese formado por aquellas formas, expresiones, modelos de comportamiento, actividades, conocimientos y valoraciones que constituyen el resultado de un proceso histórico compartido, y que contribuyen a definir o se convierten en referentes de su identidad. Es en este sentido, en el que el patrimonio cultural está ligado al concepto de identidad y al reconocimiento de la diversidad cultural, y en el que resulta novedoso el



2. Puertas. Gema Carrera Díaz

concepto de patrimonio “inmaterial” reivindicado por la UNESCO.

Juan Agudo (2003:16) señala tres ejes sobre los que gira el creciente reconocimiento de la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad:

- ★ La valoración de esta diversidad étnica como uno de los medios para contrarrestar las dramáticas consecuencias de las políticas de xenofobia y racismo que se han dado y se siguen dando en la historia de la humanidad.
- ★ El desarrollo a partir de los años 50 de la teoría de los bienes culturales (comisión Franceschini), poniéndose en cuestión el valor en sí de los mismos, como objeto y la afirmación de que su valor no proviene tanto de su materialidad, rareza, antigüedad, prestigio de autor, o belleza estética, como de su valor simbólico y por ser testimonio de una cultura presente o pasada. Se diría por tanto, que el patrimonio “material” no se entiende ni tiene sentido sin el “inmaterial”, es decir, sin los valores que le dan sentido e importancia a esos bienes como referentes de una cultura determinada.

El patrimonio “histórico-artístico” pasa a ser “patrimonio cultural” porque se democratiza su contenido y los sujetos que lo definen. *Un edificio, no podrá ser considerado meramente como un objeto artístico o como un*

testimonio histórico, deberá ser estudiado como un complejo en el que coexisten la materia y su organización, los significados culturales y los valores estéticos, la memoria social, el papel urbano actual, las funciones pasadas y presentes. En consecuencia, su preservación deberá significar mucho más que la presencia de un objeto apto para el consumo turístico o estético (Waisman, M, 1994:10).

- ★ En los años 60 se logra un pequeño triunfo frente al sacrosanto derecho de la propiedad privada en el campo de los bienes culturales: en las Constituciones y legislaciones europeas, comienza a plasmarse el reconocimiento y la reglamentación de la tutela y custodia pública de los bienes culturales como bien colectivo. Y ello se hace necesario dado los fuertes y rápidos cambios socioeconómicos producidos desde el final de la II guerra, y en consonancia con la idea de progreso y modernidad, que impone dinámicas muy agresivas con los restos del pasado. Este proceso unido al liberalismo económico atroz que rige la globalización del mercado lleva a la siempre mayor y más rápida pérdida de arquitecturas vernáculas, tradiciones culturales, paisajes, sistemas de subsistencia, etc., de las diversas culturas del mundo.

Todos estos aspectos se encuentran relacionados entre sí, y son a la vez causa y efecto. Plantear desde algunas instancias, como la UNESCO, que el

concepto antropológico de cultura debía estar ligado al de patrimonio, se hacía necesario cuanto más se constataba la diversidad interna de los Estados-Nación europeos con diversos movimientos nacionalistas en su seno, o durante el proceso de descolonización de Asia y África. Momentos en los que se replanteaban los esquemas eurocentristas occidentales y el mono-culturalismo de sus propias construcciones político-administrativas. Estas reivindicaciones se reflejaron en el ámbito patrimonial en movimientos como el de la Nueva Museología que, en 1972, en el transcurso de la “Table ronde de Santiago du chili” organizada por ICOM, tuvo su primera manifestación pública e internacional. En ella se reafirmó el papel social del museo y el carácter global de sus intervenciones.

Los movimientos sociales se dejan entrever en las formulaciones patrimoniales más avanzadas, porque se necesitaba una herramienta que diera fe de la diversidad cultural y del valor y necesidad de esta diversidad, dada la efervescencia de los movimientos étnicos y las afirmaciones identitarias en contextos de desigualdad. No nacía el multiculturalismo o el pluralismo cultural, sino que se constataba que la diversidad era una condición “natural” de la existencia humana, y que hasta el momento los sistemas jurídicos de las democracias occidentales la habían simplemente negado.

El problema, por tanto, trasciende al propio campo de las políticas culturales, y por supuesto, al ámbito de acción y formulación de las teorías sobre patrimonio y su tutela. Se trata fundamentalmente de abordar un problema, no sólo patrimonial, sino político, jurídico y económico, en toda su complejidad.

En el seno de la mayor parte de los estados occidentales, no existían, ni existen los instrumentos jurídicos o políticos para integrar de forma igualitaria los diferentes grupos sociales que conviven en nuestras sociedades actuales, y que con la globalización mercantilista se debaten en relaciones cada vez más desigualitarias. Ello se debe, en primer lugar, a un problema político-jurídico propio del modelo de Estado Nación, homogeneizador y no pluralista, en el que todavía existe un concepto cerrado de ciudadanía directamente relacionado con el de nacionalidad, lo cual implica necesariamente una desigualdad en los derechos políticos y económicos de los diferentes grupos que conviven, y en última instancia, se niega o anula el principio de igualdad de los Derechos Humanos. En segundo lugar,

esta desigualdad jurídico-política y de derechos fundamentales se debe al problema económico que lo sustenta: este estado de cosas es funcional al sistema económico de mercado neoliberal.

Por todo ello, debemos actuar desde una *actitud no sólo de tolerancia -que significa, a lo más, la aceptación de la coexistencia entre extraños-, sino de reconocimiento, respeto, valorización y apoyo del despliegue de las diversas culturas en un horizonte de diálogo democrático intercultural que hoy no es aún posible más que como proyecto, por la asimetría y desigualdad en que se encuentran los grupos humanos que constituyen sus soportes. Esta actitud, para ser algo más que un vacío discurso “políticamente correcto”, requiere cambios legales en diversos ámbitos, muy especialmente en lo que refiere a la consideración y derechos de los inmigrantes de países externos a la Unión Europea. Y supone, también, una profunda transformación en el concepto de ciudadanía en la dirección que ya señaló Blas Infante, cuando soñaba una Andalucía “en la que nadie sea extranjero”.* (Moreno, 2001)

Como afirma Bereciartu (1988), en el momento en el que se conformaron los Estados Naciones, se cometieron errores históricos en los cuales se encuentran algunas de las causas del renacimiento de los nacionalismos: se confundió la unificación nacional con la uniformidad nacional originándose con ello un proceso de *tabula rasa* contra las particularidades de las viejas formaciones sociales, acompañado del proceso de centralización que pretendía el control cultural, político y socioeconómico de todo el territorio estatal.

De otra parte, se encuentran las situaciones extremas de los estados postcoloniales que, como resultas del colonialismo, han quedado conformados en el continente africano, asiático o sudamericano: verdaderos mosaicos culturales (los que han sobrevivido) donde conviven miles de grupos étnicos diversos dentro de las mismas fronteras políticas. En este contexto postcolonial, los movimientos indigenistas reivindicaban su derecho a defender su cultura y defenderse de las interpretaciones exógenas de sus propias costumbres.

A partir de 1970, aproximadamente, comienzan a utilizarse en antropología por primera vez los términos *étnico* y *etnicidad* con una significación distinta. La constatación de un mundo cada vez más complejo y pluriétnico y la evidencia de unos instrumentos meto-

dológicos obsoletos dieron lugar a la aparición de nuevos conceptos en el estudio de la etnicidad, que desplazaban a un lado los estudios de comunidad y la etnocéntrica tradición tribalista. Estos estudios de etnicidad contribuyen a constatar que, a pesar de la negación de la pluralidad interna en el seno de los Estados Nación desde que se conformaron, y de los genocidios y etnocidios perpetrados en pro de la homogeneidad, la mayor parte de estos Estados, son pluriculturales (no sólo porque incluyen diferentes grupos étnicos sino por la propia diversidad interna -de género, clase social- que hay en el seno de cada grupo).

Entre los elementos que conforman la noción de etnicidad se encuentran: la idea de orígenes comunes³ para los componentes de un grupo étnico; la idea de distinción o diversidad⁴ con respecto a otros grupos; y la idea de que dos o más grupos deben interactuar⁵.

En Andalucía los estudios sobre la etnicidad y la identidad andaluza van a ser muy importantes. Los andaluces han sido conscientes de esta identidad en momentos importantes en los que se movilizaron, y a pesar de todas las dificultades impuestas, para conseguir el grado de autonomía del que hoy gozamos, la existencia de Andalucía como pueblo está reconocida en su actual *Estatuto de Autonomía*. Pero su existencia no implica exclusión sino todo lo contrario. Andalucía es una construcción histórica dialéctica, en la que la relación/asimilación ha sido la dinámica sostenida entre las diferentes etnias y culturas que se han sucedido y que han convivido en nuestra región. Su propia identidad histórica se va conformando al ir asumiendo las aportaciones “externas”. Este pluriétnico pasado es el fundamento de la compleja cultura andaluza y de su rico patrimonio cultural.

¿Se plasma la constatación teórica de la diversidad, en la producción de políticas culturales coherentes en la UNESCO y en Andalucía?

De forma paralela, e interactuando con estas nuevas herramientas conceptuales, la relación entre patrimonio cultural y derechos colectivos, y más concretamente, la cuestión de la diversidad cultural como patrimonio colectivo, se viene planteando a través de las recomendaciones y convenciones de la UNESCO desde poco después de su fundación (1945),

cuando en 1952, se le encarga al antropólogo Lévi-Strauss, un documento que, en el contexto de posguerra, sentara las bases para la lucha contra el racismo: *Raza e Historia* (1952). Con este texto se pretende negar cualquier supremacía racial-cultural y se enfatiza el valor y la riqueza de la diversidad cultural, siendo esta diversidad la que debe preservarse como patrimonio.

Sin embargo, la producción de convenios y recomendaciones de la UNESCO no deja de vislumbrar un concepto restringido a la dimensión material (tal y como se recoge en el artículo 1 de su Constitución) hasta el año 1972, cuando se firma el *Convenio para la protección del Patrimonio Cultural y Natural*, conocido también como *Convenio del Patrimonio Mundial*. Nace intentando responder a la necesidad de cómo representar de forma global y coherente a las culturas del mundo.

Desde la citada *Convención del Patrimonio Mundial*, la UNESCO ha continuado en su línea de defender la diversidad cultural y la identidad como patrimonio cultural frente al concepto decimonónico del patrimonio artístico-monumental. Así lo ha dejado ver en sucesivas convenciones, informes y recomendaciones⁶, desde 1982 hasta la actualidad, defendiendo:

- ★ la relación entre culturas e identidades colectivas, *cada cultura representa un conjunto de valores únicos e irremplazable, ya que las tradiciones y formas de expresión de cada pueblo constituyen su manera más lograda de estar presente en el mundo* (UNESCO, 1982);

- ★ la afirmación de la identidad cultural para contribuir a la liberación de los pueblos y al respeto de los demás. Por el contrario cualquier forma de negación niega o deteriora dicha identidad; *Todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad. La identidad cultural de un pueblo se renueva y enriquece en contacto con las tradiciones y valores de los demás* (UNESCO, 1982);

- ★ o bien mediante la definición y defensa de la denominada “cultura tradicional y popular” como *conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responde a las expectativas de la comunidad en cuanto*



3. "Pero la ciudad no cuenta su pasado, lo contiene como las líneas de una mano, escrito en las esquinas de las calles, en las rejas de las ventanas, en los pasamanos de las escaleras, en las antenas de los pararrayos, en las astas de las banderas, cada segmento surcado a su vez por arañazos, muescas, incisiones, comas." Italo Calvino. *Las ciudades invisibles*. Marruecos. Gema Carrera Díaz

expresión de su identidad cultural y social; las normas y valores se transmiten oralmente... Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres... (UNESCO, 1989).

Más adelante, en 1994, un comité de expertos acordó que los bienes incluidos en la lista no debían basarse en criterios meramente estéticos sino también, históricos y antropológicos, es decir, en el significado económico, social, cultural y simbólico, más que en la forma de los bienes. Estamos hablando de un concepto de patrimonio que incluye ya la doble dimensión: material-inmaterial, incluso cuando nos referimos a los bienes artísticos o monumentales en el sentido clásico. Dicho de otro modo, la lista del patrimonio mundial debía *reflejar de forma global, multidimensional y no simplificada la historia de la humanidad, y por tanto sus dimensiones intelectual, estética y religiosa..., incluyendo las culturas vivas* (Lévi -Strauss 2001:159).

Para ello el Comité del Patrimonio Mundial llevó a cabo una serie de medidas para identificar el patrimonio escasamente representado y revisar los criterios de inscripción en la lista:

- ★ Para comenzar seleccionaron África y Oceanía, detectando como patrimonios poco representados y

abundantes, entre otros, los saberes y habilidades tradicionales, rituales mágico-religiosos, asentamientos humanos, paisajes culturales e itinerarios culturales.

- ★ Revisión de los criterios culturales para la inscripción en la lista, cercanos al concepto antropológico de cultura *valores asociados a acontecimientos o tradiciones vivas, ideas creencias...*

- ★ Cuando Japón ratifica el convenio en 1992, se revisó el criterio de autenticidad acordado en la carta de Venecia, ligado al criterio europeo (Conferencia de Nara, 1994);

- ★ La adopción de la figura de *paisaje cultural* fue el primer paso para intentar poner de manifiesto la relación entre patrimonio cultural y natural, y el reconocimiento de su carácter indisociable por parte de muchos grupos humanos, si no, todos. En este sentido, ya se había avanzado algo dos años antes, cuando en 1992, la UNESCO estableció la categoría de "Paisajes Culturales" como: *lugares que han sido creados, formados y preservados por los vínculos y las interacciones entre el hombre y su entorno. El éxito de su conservación depende del mantenimiento de esos vínculos*. Definieron tres categorías de paisaje cultural⁷.

Más tarde, y tras un largo proceso de elaboración de 10 años de duración, el 1 de marzo de 2004 entra en vigor

La Convención Europea del Paisaje, norma de obligado cumplimiento para 29 países europeos, y en ausencia de legislación propia, referencia indirecta para todos los demás países, principalmente para los integrantes del Consejo de Europa. *La Convención Europea del Paisaje* tiene sus antecedentes inmediatos en la *Carta del Paisaje Mediterráneo* -Carta de Sevilla- que fue elaborada en 1992 por las regiones de Andalucía, Languedoc-Roussillon, Toscana y Veneto, y adoptada por la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (resolución 1994/256) en una conferencia de regiones mediterráneas celebrada en Taormina (Sicilia), (Zoido, 2001).

En Andalucía, la *Ley Patrimonio Histórico de Andalucía* (1/1991), con su definición de “Lugar de Interés Etnológico” (*aquellos parajes naturales, construcciones e instalaciones vinculados a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su interés etnológico*), enfatiza también la huella que la cultura ha dejado en el paisaje.

El Paisaje Cultural como figura puede ser un instrumento útil para la consecución del respeto de la diversidad cultural. En este sentido, en el *Primer Informe Mundial sobre la Cultura* (1998), la UNESCO declara que la preservación de la diversidad cultural es necesaria, fundamentalmente, para garantizar los derechos de las minorías y de la biodiversidad del planeta. Esta unión entre lo natural y lo cultural no está siempre tan presente como sería deseable, ¿qué está ocurriendo con estas actividades “tradicionales” ligadas a la explotación de los recursos locales de una forma ecológica y respetuosa con el medio, que ha tenido como resultado en Andalucía, la conformación de tantos paisajes culturales? Sin duda, el territorio en el que vivimos ofrece posibilidades y establece condiciones al grupo que lo habita. Resultado de la interacción hombre/medio a lo largo del tiempo, junto a otros condicionamientos históricos, dan lugar a actividades económicas, formas de vida, formas arquitectónicas, costumbres, formas de organización del espacio que se concretan en los diferentes paisajes que hoy componen Andalucía. Muchos de ellos son los actuales Espacios Protegidos, que en algunos casos, y eludiendo la importancia de la mano del hombre en su creación y mantenimiento, están sujetos a políticas conservacionistas excesivamente ambientalista. A veces, romper este vínculo y proteger el medio ambiente sin tener en cuenta “lo cultural” conlleva consecuencias lamentables.

¿Y el Patrimonio Inmaterial?

Aunque desde los años 50, la teoría de los Bienes Culturales y la UNESCO, defiende los valores inmateriales de cualquier tipo de patrimonio, últimamente la UNESCO viene desarrollando informes y recomendaciones concretos⁸ para la definición del patrimonio inmaterial o intangible y las estrategias para protegerlo, dadas sus particularidades como patrimonio vivo y dinámico que debe seguir desempeñando un papel social, político, económico y cultural significativo.

Este patrimonio inmaterial o patrimonio intangible, se plasma en nuestra legislación andaluza (Ley 1/1991), y se salvaguarda mediante la figura de Actividad de Interés Etnológico: *prácticas, conocimientos, saberes, rituales y expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyan exponentes significativos de la forma de vida del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman.*

En el ámbito internacional, la UNESCO, en la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (París, 17 de octubre de 2003), reconoce la importancia que reviste este patrimonio, como *crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible*. La necesidad de preservar la diversidad cultural inherente al género humano, a través de la salvaguardia del patrimonio inmaterial se ha destacado también en la *Recomendación de la UNESCO sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular* de 1989, así como en la *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural* de 2001 y en la *Declaración de Estambul* de 2002.

La *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* define el Patrimonio Inmaterial como *usos, representaciones, expresiones y técnicas que, junto con instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural*. Dicho patrimonio *se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana* (París, 2003).

Lo importante en este concepto de patrimonio es la incorporación de los sujetos sociales como protagonistas necesarios para su mantenimiento y conservación, frente a las dinámicas anteriores en las que las prácticas patrimoniales al uso consistían en introducir tradiciones y prácticas sociales en museos a partir de elementos materiales o recreaciones en vivo (ecomuseos/museos etnográficos...), es decir, convirtiendo comportamientos y formas de vida, en objetos “tangibles”. La UNESCO recomienda, que este patrimonio debe ser documentado, pero sobre todo, además de documentarlo, se debe conservar en su contexto original, manteniendo vivas las expresiones culturales mediante el fomento de su revitalización y reforzando los mecanismos de transmisión entre generaciones. Para ello, ha diseñado, entre otros, el Programa Tesoros Humanos Vivos para incentivar a los transmisores, actores y creadores para que conserven, transmitan sus conocimientos y mejoren sus habilidades y capacidades. Los protagonistas son los sujetos sociales, y el patrimonio intangible puede ser una herramienta para su supervivencia en el agresivo contexto socioeconómico de la globalización mercantilista.

Es decir, preservando su identidad y su cultura, una comunidad puede defenderse de los cambios que comporta la globalización. *La antropología demuestra que es el proceso social y no el objeto producido lo que se debe preservar para garantizar la creatividad continuada de una comunidad... Por encima de todo, el deseo de preservación debe estar encaminado a hacer posible que quienes son depositarios de culturas tradicionales continúen ofreciendo modelos alternativos de comportamiento y criterios diferentes de “éxito” a los encarnados en las formas de vida que compiten con ella* (Prott 2001: 156-157).

Del patrimonio como identidad en Andalucía

Andalucía es pionera como comunidad autónoma en el contexto estatal en dar este paso adelante en la ampliación del concepto de patrimonio cultural. Además del propio *Estatuto de Autonomía de Andalucía*, a finales de los 80 y primeros años de la década de los 90, se empezaron a desarrollar dos de los instrumentos político-jurídicos fundamentales para establecer y defender la relación entre identidad y patrimonio cultura en

Andalucía: el *Plan General de Bienes Culturales* (1989-1995); la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía. Otro documento, que sin ser instrumento legal, constituye un referente esencial es el *Informe del Defensor del Pueblo sobre la Identidad del Pueblo Andaluz* (2001)

El artículo 1 del *Estatuto de Autonomía* reconoce a Andalucía como nacionalidad o pueblo y es este el motivo por el que se le otorgan los poderes que ejerce como Comunidad Autónoma. *Andalucía, como expresión de su identidad histórica y ejercitando el derecho del autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma*. Su identidad cultural es el resultado de un determinado proceso histórico, en el que se han ido articulando las diferentes dimensiones, económicas, políticas, sociales, simbólicas, formas de percibir y de entender el mundo de los diferentes pueblos que vienen conviviendo en este mismo espacio desde hace más de 2000 años. *Hay que remontarse a la época romana para conseguir el primer mapa territorial de la península en el que la provincia Bética prefigura, ya hace 2000 años, lo que hoy es el espacio andaluz en sus estructuras básicas* (Cano, 2001:18). Se puede decir que el factor territorial, el factor de continuidad histórica, y la persistencia de ciertos rasgos estructurales, nos pueden ayudar a afirmar que, Andalucía existe y que no es necesaria inventarla. *La identidad de un pueblo, como la de un río, es compatible con la movilidad y continua renovación de las partículas que lo componen* (Dominguez Ortiz, 1980:11).

Uno de los objetivos de Andalucía como Comunidad Autónoma y para cuya consecución, ésta ejercerá sus poderes es el de *afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y diversidad* (art.12.3); y uno de los medios para lograr este objetivo es el que ordena en el artículo 19.2 *los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz*.

Un instrumento fundamental que generó la Consejería de Cultura coherente con estos principios es el *I Plan General de Bienes Culturales 1989-95* (1993), que

recuerda el mandato estatutario de afianzamiento de la identidad de los andaluces y señala como uno de sus objetivos, el de la *divulgación del Patrimonio como instrumento para la identificación de la sociedad andaluza con su propia cultura, teniendo en cuenta que la consideración de ese patrimonio como señas de identidad de una colectividad es el medio más eficaz de protección y defensa* (Junta de Andalucía 1993:61).

Tras la entrada en vigor del *I Plan General de Bienes Culturales*, se necesitaron dos años para redacción y aprobación de la *Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía*, siendo la tercera comunidad autónoma en contar con normativa propia después de Castilla La Mancha y País Vasco. Esta ley, aunque en su denominación se refiere al patrimonio histórico y no al cultural, como sería de esperar por su contenido, se realiza en consonancia con los principios estatutarios, para afianzar la identidad cultural andaluza, respondiendo a las definiciones de patrimonio cultural más avanzadas según los postulados de la UNESCO. En ella se reconoce como parte del patrimonio de Andalucía, la identidad de los andaluces a través del denominado patrimonio etnológico, los *lugares, bienes, o actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz*.

Se incorpora así a nuestro concepto de patrimonio un enfoque integral y moderno que abarca tanto lo material como lo inmaterial, las herencias del pasado como las realidades contemporáneas. Ahora no sólo están representados los objetos excepcionales, sino también aquellos que forman parte de la vida cotidiana, culturas del trabajo, creencias, tecnologías, paisajes culturales. Su interés viene determinado, no tanto por su singularidad o excepcionalidad, sino por su función social o su carácter de marcador identitario.

Uno de los problemas heredados de la tradición patrimonial decimonónica es, que se sigue vinculando el patrimonio con las disciplinas, cuando en realidad las delimitaciones no están claras. De modo que hemos pasado de una visión “elitista” del patrimonio, que consideraba a los bienes con un valor intrínseco (por su belleza, excepcionalidad, etc.), a una visión disciplinaria (también elitista), en la que el bien tiene valor porque una autoridad de expertos, se

lo otorga. Lo que hoy está en la ley andaluza como “patrimonio etnográfico o etnológico” se le debería llamar “patrimonio cultural de Andalucía” porque, de acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO, para declarar como bien cultural una escultura, un fresco, un paisaje, un conjunto urbanístico, una fiesta, un cante, un poblado ibero, y difundirlo, ponerlo en valor, etc., uno de los criterios principales, debe ser su significación para la identidad cultural actual o de la memoria histórica de un pueblo, en este caso los andaluces, entendiéndolos no como grupo homogéneo, sino contemplados en toda su diversidad (Moreno, 2002 a, b).

Andalucía tiene un pasado multicultural en el que se producen síntesis culturales y formas históricas de existencia que conforman los fuertes cimientos sobre los que se alza su identidad. En este pasado multicultural que configura la Andalucía actual radica una de las grandes ventajas de la cultura andaluza. Frente a la deshumanización de las relaciones impuestas por la lógica del mercado, y frente a las teorías “progresistas y modernizadoras” con las que nos abruman, la mayor parte de los códigos y expresiones de la misma son ajenos a la mercantilización que implica la globalización (la conciencia de identidad, la sociabilidad y la capacidad para asociarse colectivamente, son un factor de resistencia a la globalización y a las tendencias homogeneizadoras en general). La cultura andaluza desvirtuada se utilizó en el pasado como imagen del nacionalismo español, vaciada de contenido y de capacidad reivindicativa. Ahora, tendencias revestidas de individualismo postmoderno reflejadas en determinadas directrices culturales, intentan hablar de “cultura que se produce en Andalucía” pero no, de “cultura andaluza”, porque la primera se puede vender, la segunda, no exactamente. Es decir, el lenguaje mercantilista se está haciendo eco también en el lenguaje de las políticas culturales. Y en este sentido, los valores solidarios o la capacidad asociativa son contrarios a los valores globalizados de la *competitividad o la eficacia económica*, que se confunden con modernización. La homogeneización que impone la globalización ha introducido en el discurso político un nuevo silenciamiento de los rasgos “incómodos” de nuestra identidad. Con esta nueva mixtificación de la identidad andaluza, se perdería también la noción de cultura abierta y tolerante, y con ello, el potencial de Andalucía para lograr una mejor convivencia con los nuevos “andaluces inmi-

grantes". Por ello, sería necesario recuperar, estudiar y difundir el variado, y rico patrimonio cultural material e inmaterial que es expresión de la identidad y de la multiculturalidad histórica andaluza, antes de que éste se convierta totalmente en un mero objeto de consumo.

Por estas razones nuestras políticas culturales para ser coherentes con políticas migratorias más justas y con un proyecto de interculturalidad cada vez más necesario, deben asumir que *el reforzamiento de la identidad no se contrapone al multiculturalismo y a la aspiración de interculturalidad. Sí se contrapone a la homogeneización impuesta desde los centros de poder cultural, político y económico que están interesados en que los pueblos pierdan su identidad. En Andalucía, como en cualquier otra sociedad, existe actualmente una mayor diversidad cultural que casi en cualquier otro tiempo. Y esta diversidad constituye una riqueza, aunque esto sea negado por la ideología del globalismo. Diversidad que procede tanto de la diversidad interna de la cultura andaluza, como de la presencia de nuevas minorías culturalmente diferenciadas. Y en el futuro, por este doble motivo, la diversidad se acentuará. Debemos prepararnos para ello desde su valoración como un enriquecimiento y no como un problema.* (Moreno, 2001)

Praxis del patrimonio cultural como identidad

En definitiva, el concepto antropológico de cultura, que muy débilmente se había incorporado al de patrimonio cultural, ha servido sin duda, para enriquecer el marco conceptual, los instrumentos legales y las declaraciones de intenciones de muchas instituciones internacionales, estatales, regionales o locales dedicadas a la tutela patrimonial. Aunque el nivel discursivo es rico en conceptos y matices, la mayor parte de las veces, los problemas se presentan cuando se intentan llevar a la práctica estos modelos teóricos.

En la UNESCO, el grueso de los bienes en la Lista siguen siendo europeos, y tipológicamente continúan predominando los tesoros artísticos; el problema se traduce de forma idéntica a nivel estatal en España, o a escala autonómica, al menos en el caso de Andalucía, a pesar de contar con una de

las legislaciones más avanzadas en este sentido, que ya en el año 1991, usaba la identidad cultural del pueblo andaluz como criterio para seleccionar el patrimonio etnológico.

¿Se están plasmando en la práctica estas propuestas teóricas? Por otro lado, ¿sirve el patrimonio, como reflejo de la identidad, para solucionar problemas de convivencia con otros seres humanos y con nuestro entorno natural, de un modo más justo que el impuesto por el modelo neoliberal, o como una forma alternativa de desarrollo al impuesto? ¿Se está defendiendo realmente, en general, y en Andalucía en particular, esta idea de patrimonio ligado a la identidad que defienden, la UNESCO, el *Estatuto de Autonomía de Andalucía*, la Ley andaluza de Patrimonio Histórico y el *I Plan General de Bienes Culturales*? O por el contrario, ¿el discurso de patrimonio como cultura y como identidad, se ha abandonado, no sólo en la práctica, sino que se está empezando a diluir e incluso a evitar en la teoría, y las políticas culturales están asumiendo cada vez más estos principios del liberalismo económico?

Ahora nos resulta familiar que se hable de la cultura como recurso y como producto más que como identidad. Por eso, si la cultura se entiende como factor estratégico de la economía, nuestro análisis no puede dejar de contemplar de dónde vienen y cómo se formulan estas políticas económico-culturales que afectan al patrimonio cultural.

Del patrimonio como identidad al patrimonio como recurso

Cuando aún no se había consolidado del todo el patrimonio cultural, entendido en este sentido amplio que recogen los documentos que hemos ido confrontando de ámbito internacional y autonómico, irrumpen los problemas más acuciantes, aparte de los ligados directamente con la gestión, que nos encontramos cuantos nos dedicamos al patrimonio cultural: los relacionados con los mecanismos ideológicos, económicos y políticos derivados de la globalización mercantilista. Estos mecanismos, finos e intrincados, afectan también, a veces consciente y otras inconscientemente, a las actuaciones generadas por los sistemas administrativos de nuestros gobiernos y/o de la Unión Europea, de las que formamos parte. Ésta,

sin ir más lejos, es la estructura política-administrativa creada para facilitar el libre y buen funcionamiento del mercado único entre sus estados miembros, y entre estos y el llamado “Mediterráneo sur”.

La política cultural que está en vigor y que pretende implantarse de forma cada vez más efectiva tanto en Europa como en España y en Andalucía se basa en una construcción de la cultura como un factor de inversión y como un producto, siguiendo los principios básicos del mercado.

Ahora cambian los términos: la cultura se aleja del concepto antropológico y de la identidad, entendida *como forma de vida total y distintiva de un pueblo o sociedad*, y se acerca más al sentido humanístico “burgués” restringido al ámbito del arte y de la literatura, producidos para el ocio consumista. Se afirma constantemente que “las industrias culturales” son una importante faceta de la economía y que permiten generar puestos de trabajo y nuevas instituciones dedicadas a la cultura (museos, centros de arte, fundaciones...). Desde el *I Plan General de Bienes Culturales* hasta el actual *Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía* (PECA), el peso del patrimonio entendido como recurso económico ha ido creciendo exponencialmente.

El *I Plan General de Bienes Culturales de Andalucía*, el más cauteloso, señalaba que: *los efectos de los bienes*

culturales sobre el turismo son positivos en casi todos los aspectos. No puede decirse lo mismo en sentido contrario, ya que una política turística conducida sin acierto termina por ser agresiva para el patrimonio cultural provocando la degradación del mismo cuando no su desaparición... ambas políticas han de ser diseñadas coordinadamente y desde un enfoque integral de ese valor común de los bienes culturales (Junta de Andalucía 1993:116).

El *II Plan General de Bienes Culturales de Andalucía*, dirigía sus objetivos de tutela del Patrimonio Histórico hacia la puesta en valor, contextualizando esta medida en la tendencia mundial hacia el aprovechamiento de los recursos patrimoniales (sobre todo en la Unión Europea y los programas de desarrollo local que se aplican en Andalucía a partir del modelo europeo de desarrollo rural); así como poniendo en relación el patrimonio cultural con otras políticas de la Junta: *Plan Económico para Andalucía. Horizonte 2000*, o el *Plan de Desarrollo Rural del Consejería de Agricultura y Pesca*, o con las estrategias desarrolladas desde las políticas turísticas.

En el *Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía* (que no de cultura andaluza o de Andalucía) se asume el sacrificio que se hace convirtiendo la cultura en un producto, pero se habla sólo de compensar la mercantilización con productos de calidad. *Al transformar*

4. Patrimonio etnológico, Granada



la cultura en producto muchas veces perdemos de vista la necesaria calidad de la misma. El mercado es un devorador insaciable y como tal se come todo lo que le echen. No por ello se deja de proponer su conversión en producto.

¿Qué ha cambiado en tan pocos años para que se marquen pautas tan diferentes? Estas políticas culturales que relacionan la cultura con las industrias turísticas se parecen cada vez más en todas las comunidades autónomas, porque muchas de las estrategias vienen dictadas por la Unión Europea.

Un ejemplo de la relación entre las políticas macroeconómicas neoliberales y las políticas culturales que afectan al patrimonio cultural en el ámbito europeo es el proceso que se pone en funcionamiento con la Conferencia de Barcelona de 1995. Con este tratado, la Unión Europea insta a los países del sur del Mediterráneo un nuevo proceso que, de acuerdo con los dictámenes comerciales neoliberales y los Planes de Ajuste Estructural, tiene por objetivo instaurar en el Mediterráneo una Zona de Libre Comercio (ZLC) dentro del año 2010 a través de acuerdos bilaterales con los distintos gobiernos, algunos de los cuales son ya operativos. La llamada *Declaración de Barcelona*, se compone de tres pilares (político, económico y socio cultural) que son los tres ejes principales alrededor de los cuales se desarrolla en la actualidad la acción de la UE en el Mediterráneo. La funcionalidad del tratado para la UE se da en términos de control en lo político para obviar el referente integrador árabe; y en lo económico, fragmentando el espacio árabe en áreas influencia y reparto entre la UE (Magreb) y Estados Unidos (Oriente Medio, Área del Golfo). Con ello se consigue que los países árabes no creen una fuerza económica común con la que hacer frente a la Unión Europea o a EEUU, al modo en que funcionaba el MERCOSUR entre los países sudamericanos. Esta disgregación ha tenido y sigue teniendo unas consecuencias nefastas para los países y poblaciones árabes, pues determina la desactivación de una potencial integración del conjunto regional árabe, formulado y reivindicado históricamente. Pero no solo se impide la paulatina configuración de un espacio regional árabe integrado y capaz de desarrollar relaciones paritarias con Europa o EEUU, sino que además se impone un marco de relación 'normalizada' entre Israel y los Estados árabes previo a una resolución adecuada y justa de la cuestión palestina y del conflicto árabe-israelí. Todo esto con el importante corolario de que

las fronteras europeas permanecerán cerradas a la circulación de los trabajadores procedentes de países terceros, o se permitirá el paso de un número estrictamente necesario para la producción.

¿Qué tiene que ver todo esto con la cultura y el patrimonio cultural? Del mismo tratado de Barcelona y relacionado con el tercer punto de actuación (social, cultural y humano) nacen los programas *Euromed Heritage I y II*, con la intención de promover un patrimonio cultural euro-mediterráneo común. En muchos casos se insiste en crear una identidad mediterránea, partiendo del presupuesto de que la mediterraneidad es un tópico de base inexistente, como si 3.000 años de historia compartida hubieran pasado en balde. Y se pretende literalmente crear una identidad Euro-mediterránea, siguiendo para ello un modelo conceptual muy simple, en el que en realidad se están defendiendo los intereses económicos de la UE en los países del Mediterráneo sur. Se instrumentalizan así los avanzados conceptos de patrimonio y de identidad, para vaciarlos de significado. No se habla de identidades reales y de defensa de la diversidad, sino de identidades como mercancías, difundidas mediante el control de los mass medias y el marketing. Se habla simplemente de la cultura, e incluso de la identidad como objeto de mercado ¿Se plasmará todo esto en políticas sostenibles de desarrollo turístico en el norte de África, o se llenarán sus milenarias ciudades de puertos en los que atracar yates o mercantes, grandes hoteles y medinas convertidas en parques temáticos, vaciadas de los grupos sociales que las llevan viviendo, conservando y dándoles sentido durante siglos?

Asimismo otro programa europeo, *Cultura 2000* (Doce, 10 marzo de 2000), ponía de manifiesto el papel de *la cultura como factor económico, de integración social y de ciudadanía, ante los desafíos a los que hace frente la CE, entre estos: la globalización, la sociedad de la información...* Para ello se hace necesario *valorizar el patrimonio cultural de dimensión europea.*

Ante el contexto de europeización y globalización actual, debemos plantearnos cuál será el papel que jugaremos como Comunidad Autónoma en el Estado o como Región en la Europa de las regiones. Y ¿qué papel jugará el patrimonio cultural en este contexto? La cultura tal y como la entendemos nosotros está relacionada con la economía, pero no para convertir en mercancía algunos elementos culturales fácilmente vendi-

bles, sino porque la economía forma parte también de la cultura entendida en sentido antropológico.

La etapa de Andalucía como comunidad autónoma, hace 25 años, se abrió con la esperanza de cambiar la situación subalterna y de dependencia que ésta había tenido en el seno del Estado. Uno de los objetivos estatuarios era el del desarrollo industrial de Andalucía. La industria no se ha desarrollado casi nada, y la economía andaluza durante este período ha girado, fundamentalmente, en torno la explotación de recursos naturales (agricultura, pesca, industria agroalimentaria). Las dinámicas de la globalización y la entrada en Europa, han llevado a las políticas de reconversión de los sectores primarios y secundarios y a la progresiva desaparición de las actividades agrarias, pesqueras e industriales, con la consiguiente reorientación de la economía a actividades terciarias, fundamentalmente en zonas rurales y costeras, es decir, al turismo.

La sustitución de las economías locales y la entrada en el mercado global no es compatible con los discursos de desarrollo sostenible, ni en el campo del medioambiente, ni del turismo, ni del patrimonio, por mucho que en ello insistan las cartas, tratados y documentos internacionales. La sustitución de gran parte de la actividad agrícola andaluza por el sistema de agricultura intensiva y bajo plástico en Almería, insostenible, tanto ambiental como socialmente; así como la desaparición de las flotas pesqueras artesanales, o los astilleros en Cádiz son medidas económicas funcionales a los intereses de los mercados globales, pero no es funcional ni a la economía, ni a la identidad, ni al patrimonio cultural de Andalucía. Porque conservar la actividad pesquera, agraria o industrial, de modo sostenible y de acuerdo con nuestros propios sistemas culturales, es salvaguardar la cultura, la diversidad o el patrimonio inmaterial además de la economía; sin embargo, convertir nuestra cultura viva en piezas de museos no es lo que tan fehacientemente nos venían proponiendo desde la UNESCO. Recordemos: no se trata de conservar los objetos, sino los procesos.

Por otro lado, debemos recordar que en un pasado no demasiado remoto en Andalucía existía una articulación entre los diferentes sectores económicos, siendo la primera región del Estado en industrializarse. Diferentes factores políticos y económicos, condujeron a lo que algunos autores denominaron “el aborto

de la industrialización andaluza”. De ahí, a la autarquía franquista y a la concentración de la economía andaluza en el sector primario, para proveer de materias primas y mano de obra al resto del Estado. Esta es sin duda una deuda histórica difícilmente salvable. Pero si ya hemos pagado las consecuencias de haber creado un monocultivo económico en Andalucía, con la ausencia de plusvalía que hubiera supuesto, la transformación de nuestros productos primarios, no podemos caer de nuevo en el error de generar un nuevo monocultivo económico centrado básicamente en el terciario, y fundamentalmente en el turismo, y además vertiéndose los beneficios hacia el exterior a través de las empresas multinacionales, que suelen mostrar una imagen de Andalucía llena de tópicos y de falsas recreaciones folklóricas.

El Tratado de Barcelona; los programas europeos de cultura y patrimonio; y el modelo europeo de desarrollo Rural, así como determinadas directrices del *II Plan General de Bienes Culturales de Andalucía (1996-2000)*, el actual PECA, la aplicación en Andalucía del modelo europeo de desarrollo rural y el documento de la *II Modernización* de la Junta de Andalucía, son algunos de los ejemplos claves de cómo el discurso político sobre patrimonio y cultura ha pasado claramente a formar parte de un nuevo lenguaje: nace, se consolida y nos familiarizamos con la idea del PATRIMONIO COMO RECURSO.

¿Se puede seguir defendiendo en este contexto el valor del patrimonio como identidad y el de la diversidad cultural como patrimonio?, o lo que en realidad se está generando es una homogeneización, simplificación de nuestro patrimonio cultural cuando se han detectado sus posibilidades como objeto de mercado o de consumo.

De forma más sutil incluso, a veces la cultura, esta vez sí, entendida como forma de vida, se convierte en un suculento objeto de mercado, como lo es el de la industria fitomedicinal, que depende casi por completo del conocimiento tradicional para la creación de mercados en torno a las hierbas medicinales. Las empresas fitomedicinales, se apropian libremente del conocimiento y la cultura de los pueblos indígenas y lo comercializan a veces, de forma totalmente antagónica con los valores culturales de los pueblos de los que proceden. El sistema de patentes sobre la propiedad intelectual, daba a las empresas el control total sobre recursos o conocimientos tradicionales a cambio del

pago de una patente. Es decir, se concede la propiedad individual sobre los conocimientos ancestrales colectivos de una comunidad. O lo que es lo mismo, se patentan las formas de vida de pueblos enteros. Cómo conviven estas medidas con las recomendaciones de la UNESCO sobre la defensa de la “cultura tradicional y popular” como *conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responde a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social* (UNESCO, 1989).

Un buen ejemplo, sin embargo, de la unión entre cultura, naturaleza y desarrollo sostenible, es el de las costas del Pacífico colombiano, ricas en diversidad natural y cultural. Las comunidades negras que habitan las zonas fluviales se han agrupado en el “Proceso de Comunidades Negras” (PCN) solicitando al gobierno el control social del territorio como prerrequisito para el fortalecimiento de la cultura y de la biodiversidad. Han elaborado una propuesta de ley de derechos culturales y territoriales que se ha exigido por la Constitución de 1991 y se ha aprobado en 1993 (ley 79/93 de Derechos Culturales y Territoriales). Esta ley lleva consigo la consolidación de unos principios administrativos que destacan cuatro derechos fundamentales: identidad/territorio/ autonomía política/y etnodesarrollo. El gobierno ha invitado a estas comunidades y al PCN a participar en el Proyecto Biopacífico (PBP) para la conservación de la biodiversidad de la región. Una de las aportaciones más importantes del PBP ha sido demostrar que los sistemas de producción tradicional de las comunidades fluviales se orienta más al consumo local que al mercado y que por ello, son sostenibles (baja intensidad, áreas amplias...). La aportación conceptual más importante es la de definir la biodiversidad como territorio más cultura, y el concepto de región-territorio relacionado con la selva del pacífico como unidad que reúne las comunidades, sus actividades y su medio natural. Algunos se forman en torno a actividades determinadas como la minería tradicional del oro, la recogida de conchas por mujeres en las áreas de los manglares, etc. (Escobar, A; UNESCO, 2001).

En definitiva, podemos hablar del patrimonio como recurso para el desarrollo, en el sentido endógeno, y defendiendo la dimensión social del mismo como señal de identidad, pero dejemos a un lado los dis-

cursos que convierten al patrimonio en un mero objeto de consumo, completamente vacío de significado, porque con ello no le hacemos ningún bien a la economía, entendida como desarrollo sostenible, ni a la cultura, entendida como identidad, y mucho menos a un proyecto común de una sociedad intercultural en la que se respete la diversidad en igualdad de condiciones.

Notas

¹ Así cuando hablamos de biodiversidad, deberemos seguramente hablar de diversidad cultural, porque, ésta es una condición necesaria para el mantenimiento de la primera.

² La identidad cultural o étnica no es el único componente de la identidad de un individuo o grupo, sino que está impregnada de diferentes identidades de género o culturas del trabajo, así la identidad cultural andaluza tiene como sujetos a hombres y mujeres que pertenecen a distintas clases y grupos sociales y desempeñan diferentes actividades profesionales. (Moreno, I; 2002:74)

³ En cuanto a la idea de origen común fue Max Weber quien en 1922 consideraba el origen común como una de las características centrales y afirmaba que se trataba de un sentido de descendencia común que se extiende más allá del parentesco. Es decir, los elementos diacríticos o distintivos de un grupo se incorporan como parte de la herencia cultural.

⁴ En cuanto a la idea de diversidad o distinción con respecto a otros grupos, la etnicidad es una organización de la diferencia, es decir una ideología dirigida a subrayar la diferencia entre diversos grupos. Para ello se utilizan los rasgos culturales, sociales o biológicos que pueden constituirse en rasgos diferenciadores. Los grupos étnicos se definirían por variables integrativas, fundamentalmente, el territorio o la lengua.

⁵ El tercer elemento que define a la etnicidad es el que aporta Fredrik Barth, y es el que nos parece más interesante. Frente a la “teoría de la modernidad” que afirma que la aparición de la etnicidad es producto de una deficiencia de modernidad, afirma que “las distinciones étnicas no dependen de la ausencia de interacción. La interacción no conduce a su liquidación como consecuencia del cambio y la aculturación.” Las diferencias que constituyen al grupo étnico en cuanto tal, brotan en la interacción de unos grupos con otros.

⁶ *Conferencia Mundial sobre Políticas culturales. 1982; Recomendaciones para la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular. 1989; Primer Informe Mundial Sobre la Cultura. 1998; Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001; Diversidad cultural, conflicto y pluralismo; Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001.*

⁷ Los claramente definidos, pensados, y creados intencionadamente por el hombre, lo que incluye jardines y parques creados por razones estéticas; paisaje esencialmente evolutivo, resultado de una exigencia de carácter social, económico, administrativo o religioso, o que conservan un papel social activo en la sociedad contemporánea, estrechamente asociados al modo de vida tradicional; el marcado por la fuerza de asociación de los fenómenos religiosos, artísticos o culturales del elemento natural, más que por unas huellas culturales tangibles.

⁸ Informes sobre los criterios específicos para seleccionar los espacios culturales o formas de expresión cultural merecedores de que la UNESCO los proclame Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. 1998; *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. 2003. ICOMOS Programas de Participación Vigías del Patrimonio.* Dirección de Patrimonio. Ministerio de Cultura. República de Colombia. Bogotá, 2004.

Bibliografía

AGUDO TORRICO, J. (2003) "Patrimonio y derechos colectivos" en V.AA: *Antropología y Patrimonio: investigación, documentación e intervención*. Cuadernos Técnicos. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Editorial Comares. Granada.

AIKAWA, N. (2001) "Patrimonio cultural intangible: nuevos planteamientos respecto a su salvaguardia" *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

ARIZPE, L. & JELIN, E. & MOHAN RAO, J. & STREETEN, P. (2001) "Diversidad cultural, conflicto y pluralismo" en *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

CANO GARCÍA, G. & CAZORLA PÉREZ, J. & CRUCES ROLDÁN, C. & DELGADO CABEZA, M. & ESCALERA REYES, J. & LACOMBA AVELLÁN, J. A. & MORENO NAVARRO, I. & ROPERO NÚÑEZ M. (2001) *Informe sobre la Identidad del Pueblo Andaluz*. Defensor del Pueblo Andaluz.

COHEN, E. (2001) "Globalización y diversidad cultural". En *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

DOMINGUEZ ORTIZ, A. (1980) *Historia de Andalucía*. Planeta. Barcelona

FRASER, N. (2001) "Redistribución, reconocimiento y participación: hacia un concepto integrado de justicia" en *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

KAWADA, J. (2001) "Incentivos en la protección del patrimonio cultural intangible" en *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

KLAMER, A. Y THROSBY, D. (2001) "La factura del pasado: la economía del patrimonio cultural" en *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

KYMLICKA, W. (2002) *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Paidós. Barcelona.

LACOMBA, J. A. (1999) "Andalucía: identidad y cultura. Recuperación, conocimiento, concienciación", *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 27. Cádiz.

LACOMBA, J. A. "Algunas cuestiones relativas a identidad, cultura y multiculturalismo" <<http://www.aloj.us.es/gicomcult/portada/3tx/16.htm>> [consulta 07/06/05]

LEVI-STRAUSS, C. (1952/1996): *Raza y Cultura*. Colección Teorema. Ediciones Cátedra. Madrid

LÉVI-STRAUSS, L. (2001) "El impacto de los últimos desarrollos en la noción de patrimonio cultural del Convenio del Patrimonio Mundial". En *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

MORENO NAVARRO, I. (2001) "¿Del subdesarrollo a la postmodernidad? La sociedad andaluza y la llamada "segunda modernización". Actas del XI Congreso del Andalucismo Histórico. Fundación Blas Infante. Sevilla.

MORENO NAVARRO, I. (2002 a) *La Globalización y Andalucía. Entre el mercado y la identidad*. Colección Andalucía Siglo XXI. Edición y Comunicación. Sevilla.

MORENO NAVARRO, I. (2002 b) "Cultura andaluza, patrimonio cultural y políticas de patrimonio". *Demófilo. Revista de cultura tradicional*. Tercera Época. Número 1, primer semestre 2002. Fundación Machado. Sevilla.

PINEDA CAMACHO, R. (1997) "La Constitución de 1991 y la perspectiva del multiculturalismo en Colombia". *Alteridades*.

PROTT, L. (2001) "Definición del concepto del "patrimonio intangible": retos y perspectivas" en *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo. Madrid.

WAISMAN, M (1994): "El patrimonio en el tiempo". *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* nº 6.

ZOIDO NARANJO, F. (2001) : "La Convención Europea del Paisaje y su aplicación en España". Forum Tutela e Gestione del Paesaggio Ferrarese. Questioni Aperte e Opportunità. Ferrara (Italia), marzo de 2001. <<http://www.us.es/giest/articulos.htm#PAISAJE>> [consulta 07/06/05]

Fuentes documentales

Documentos de la Junta de Andalucía

- *Plan General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura y Medio Ambiente*. Junta de Andalucía. Cádiz.1993

- *Plan General de Bienes Culturales de Andalucía, 1996-2000*. Documento de Avance. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía. 1997.

- *Plan General de Bienes Culturales. Andalucía 2000*. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, 2001.

- Ley 1/91 de 3 de julio de Patrimonio Histórico Andaluz.

Documentos de la UNESCO

- *Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*. 1978

- Conferencia Mundial sobre políticas culturales. 1982

- Recomendaciones para la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular. 1989

- Primer Informe Mundial Sobre la Cultura. 1998

- *Informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo*. Nuestra Diversidad creativa. Ediciones UNESCO- Fundación Santa María. Madrid, 1998.

- *Informes sobre los criterios específicos para seleccionar los espacios culturales o formas de expresión cultural merecedores de que la UNESCO los proclame obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la Humanidad*. París, 1998

- *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales para el Desarrollo*. Estocolmo, 1998

- *Informe Mundial sobre la Cultura 2000-2001*.
- *Diversidad cultural, conflicto y pluralismo*. Madrid, 2001.

- *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*.

- *Conferencia General de la UNESCO*. 31 reunión. 2 Noviembre, 2001.

Otros documentos

- *Plan Nacional de Cultura y convivencia*. Ministerio de Cultura. República de Colombia.

- *Plan Nacional de Cultura 2001-2010: hacia una Ciudadanía Democrática Cultural*. Ministerio de Cultura. República de Colombia.

- *Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: hacia un Estado Comunitario*. Ministerio de Cultura. República de Colombia.

- Ley General de Cultura. Ley 397 de 1997. República de Colombia.

- *Carta para la conservación de lugares con valor de patrimonio cultural*. Nueva Zelanda. 1999.